No. 2 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

**No. GS- 2024- 015164-DEAMA.UPRES 29.25**

Leticia 12 de julio de 2024

Señor Teniente Coronel
**CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 1.
Carrera 68 B Bis No 44-51
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato **No 81-7-20269-23**

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| **Desde** | **01/02/2024** | **Hasta** | **29/02/2024** |
|---|---|---|---|

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-011268-RASES1-GRUCO del 22/08/2023, el señor (a) Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos RASES No. 1, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor (a) Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas y/o a quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01 UNO**

  1. Informe de supervisión del mes de Enero periodo comprendido entre el 01/01/2024 al 31/01/2024, presentado mediante comunicado oficial No. GS-2024-015163-DEAMA de fecha 12/07/2024
  2. Informe de supervisión del mes de Febrero periodo comprendido entre el 01/02/2024 al 29/02/2024

**Información del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | No 81-7-20269-23 |
| **Objeto del Contrato** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO NIVELES DE COMPLEJIDAD I, II PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL |

| | |
|---|---|
| | AMAZONAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1. |
| **Contratista** | LABORATORIO DE CLINICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ E.U. |
| **Representante legal** | CINDY INES PARDO TORO |
| **Valor inicial del contrato** | ($83´000.000,00) OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA |
| **Valor adiciones del contrato** | No Aplica |
| **Valor total del contrato** | ($83´000.000,00) OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA |
| **Plazo de ejecución inicial** | (08) ocho meses (04) un día. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 28/12/2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)** | 31/08/2024 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No Aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No Aplica |
| **Adiciones** | No Aplica |
| **Modificatorios** | No Aplica |
| **Prorrogas** | No Aplica |
| **Otros** | No Aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:

- Por medio del correo electrónico institucional deama.upres@policia.gov.co, se solicita a la IPS LABORATORIO CLINICA HUMANA GOMEZ VASQUEZ la radicación de las cuentas y/o factures para el trámite respectivo de pago.

- En el correo institucional de la unidad deama.upres-asi@policia.gov.co se adjuntaron los archivos de las atenciones del mes de marzo para la realización del recibido a satisfacción, información enviada desde el correo electrónico laboratorioclínicahumanagv@hotmail.com.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1) El contratista se oblige a cumplir el 100% de las espeificacione tecnicas y garantias exigidad en el pliego de condiciones y en la oferta presentada, de acuerdo al objeto del contrato que se llegue a suscribir. | SI | |
| 2) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda , con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | SI | |
| 3) El **contratista** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma se deberá informar cualquier cambio en el numero de cuenta | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos allegando en original la certificación bancaria correspondiente. | | |
| 4) El contratista debera presenter la facturacion electronica, previamente validada por la DIAN, como requisites para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 350 del 5 marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolucion No. 000042 del 5 de mayo 2020; dicha facturacion o representacion grafica de la facture sera recepcionado en el correo electronico disa.upb-ccips@ploicia.gov.co<br><br>Nota: El cumplimiento de la facturacion electronica se dara en el termino del arituclo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir facture de venta y/o document equivalente del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020. | SI | |
| 5) El contratista se compromete a presnetar la facturacion electronica ( representacion grafica) correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco dias del mes siguiente en lña ventanilla Unica - Central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 1 – Direccion de Sanidad de la Policia Nacional. | SI | |
| 6) El contratista anexara a la facture, los RIPS y el informe del tratamiento realizado durante el mes al usuario, con firma y sello del professional que realiza la actividad y firma de recibo a satisfacion del padre o acudiente del paciente. Asi mismo, adjuntara la relacion del usuario atendido en el mes en excel donde se relacione numero de facture, fecha de facture,edad,nombre del paciente, identificacion,atencion recibida, diagnostic y valor facturado. Esta ultima informacion se debe presenter en fisico y medio magnetico. | SI | |
| 7) El contratista debera informar por escrito y en forma oportuna al supervisor del contrato, cualquier situacion o inconformidad que se presente con el usuario. | SI | |
| 8) Una vez agotado el contrato, el contratista se oblige para con el contratante a no continuar prestadno los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia nacional de salud, o en los caso expresamente autorizados por el Jfe de la Regional de Aseguramiento en saludo No.1 – Direccion de sanidad de la policia. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores copndiciones, no seran pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificara, previo agotamiento de los tramites extrajudiciales previstos para tale efecto. | SI | |
| 9) El contratista permitira el acceso al supervisor del contrato y sus profeisonales a las historias clincias, estadisticas, soportes y demas documentos relacionados con la atencion de pacientes y facilitara la verificacion y revision de los servicio prestados. | SI | |
| 10) El contratista prestara el servicio al usuario de acuerdo al objeto del contrato y al resultado de la valoracion inicia, mediante la prestacion de la autorizacion firmada por el supervisor del contrato, junto con la fotocopia del carne o constancia de servicios de sanidad y document de identidad del beneficiario. | SI | |
| 11) El contratista debera entregar trimestralmente al supervisor del contrato, un informe de evolucion y seguimiento de cada usuario en medio fisico y magnetico, el cual se analizaa por el equipo multidisciplinario de rehabilitacion y se anexara en la historia clinica del usuario. Dicho informe debera incluir la fecha de inicio del tratamiento, los objetivos terapeuticos, los procedimientos realizados, los avances y logros alcanzados, las complicaciones presentadas, las recomendaciones y el compromise de la familia. | SI | |
| 12) El contratsita debera notificar al instituto colombiano de Bienestar familiar (ICBF) , alas comisaria de familia, o en su defecto, a los inspectors de policia o a las personerias municipals o distritales, alos casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atencion del usuario, y demas denunciar ante la fiscalia general de la nacion cuando se detecte indicios de maltrato fisico, psciologico, violencia intrafamiliar o violencia sexual, preservando la cadena de custodia si fuera el caso, radicando copia de la notificacion al supervisor del contrato. | SI | |
| 13) El contratista debera informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecucion del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecucion del objeto contractual. | SI | |
| 14) Cumplir con las obligacion de pagar los aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pension, riesgos profesionales, respect al pago de los parafiscales se aplicara lo contenido en el articulo 114-1 dele statuto tributario, adicionado por el articulo 65 de la ley 1819 de 2016. | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| 15) El contratista debera constiuir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la UPRES Bogota o quien haga sus veces, dentro de los tres(3) dias habiles siguientes a la suscripcion del contrato,la garantia unica. | SI | |
| 16) El contratista se compromete a sostener los precious ofertados durante la ejecucion del contrato, en caso de celebrarse. | SI | |
| 17) El contratista debera guarder la confidencialidad de toda la informacion que sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circustancia deba conocer o manipular y respondera civil, penal y disciplinriamente por los perjuicios de su divulgacion y/o utilizacion indebida que por si o por un tercero se cause a la administracion o a terceros. | SI | |
| 18) No debera accede a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algun acto de hecho, el CONTRATISTA debera informar de tal evento al supervisor del contrato y alas autoridades competetntes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | |
| 19) El contratista debera manetener active la cueta corriente o de ahorros reportadas para los pago con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecucion del contrato. | SI | |
| 20) El contratista debera cumplir con la implementacion del Sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a loe stablecido en el decretro No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto unico reglamentario del sector trabajo" y la resolucion No. 0312 de 2019 "por la cual se define elos estandares minimos del Sistema de getsion de la seguridad y salud en el trabajo". | SI | |
| 21) la demas contenidad en el articulo 5° de la ley 80 de 1993, asi mismo, sera civil y penalmente responsible por sus acciones u omisiones en la actuacion contractual. | SI | |
| 22) El contratista se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la informacion institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizer en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservacion de la integridad y confidencialidad de la informacion institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedios de terceros, en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesaria para impeder su duplicacion, suscribira con la entidad los formatos de confidencialidad o reserve a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se oblige a no suministrar informacion que obtenga o conozca con occasion de la ejecucion del contrato; tales como: informacion locativa o de arquitectura fisica, lugares a los cuales tenga acceso con occasion de la labor, informacion contenida en los Sistema de informacio, documentacion fisica, archivos digitales, informacion de los funcionarios y contratista e informacion de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de character reservado y confidencial. | SI | |
| 23) El contratista se compromete a: Las partes aceurdan que cualquier informacion intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, sera mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiete solo podra reveler la informacion confidencial a quienes la necesiten y esten autorizados previamente por la parte de cuya informacion confidencial se trata, se considera tambien informacion confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuracion o estructuracion exacta de sus componentes. b) la que no sea de facil acceso, y c) aquella iformacion que este sujeta a medidas de proteccion razonables, de acuerdo con las circustancias del caso, a fin de mantener si character confidencial. | SI | |
| 24) El contratista se compromete a dar cumplimiento de normatividad. El contratista acatara los lineamientos de regimen de proteccion de datos y demas aspectos relacionados con el tratamiento de la informacion que les sea aplicablesm en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capitulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las norma que la modifique, reglamanten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad, confidencialidad y la resolucion No. 08310 de 2016 por la cual se expide el manual de seguridad de la informacion para la policia Nacional. | SI | |
| 25) El contratista debera dar acplicacion a la directive presidencial 09 del 17/09/2022 y la resolucion numero 000042 de 05/05/2022 en cumplimiento a la normatividad relacionada con la facturacion electronica. | SI | |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|

| **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
|---|---|---|
| REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" | SI | |
| El oferente atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional. | SI | |
| El Oferente deberá presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías crónicas de la especialidad. | SI | |
| El oferente deberá sostener los precios y tarifas ofrecidas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adicciones. | SI | |
| EL oferente debe realizar única y exclusivamente los procedimientos dispuestos mediante autorización firmada por el Jefe de la UPRES DEAMA o quien éste designe | SI | |
| El oferente se compromete a NO continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato, no serán pagados por el CONTRATANTE. | SI | |
| Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Amazonas para la atención de usuarios del subsistema de salud de la policía Nacional conforme a lo establecido en el contrato. | SI | |
| El Oferente se compromete a designar un coordinador del contrato como apoyo de solución a los inconvenientes que den a lugar en la ejecución del mismo. Para este ejercicio de su función deberá disponer de los medios logísticos para la comunicación y el acceso a la información, que permita atender a los requerimientos, tales como informes, reuniones, conceptos, entre otros. | SI | |
| El oferente deberá contar como con las instalaciones y equipos necesarios para la prestación del servicio, Para ello deberá diligenciar el ANEXO No. 9 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL. | SI | |
| RECURSO HUMANO: El Oferente, garantizará que cuenta con mínimo un (1) Bacteriólogo por área de procesamiento, mínimo un (1) Auxiliar de laboratorio y mínimo un (1) auxiliar de enfermería, con experiencia mínima de seis (6) meses. Para ello deberá diligenciar el ANEXO No. 8 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO. | SI | |
| Atender los pacientes bajo esquema de protocolos establecidos para evitar el contagio por COVID-19 con el fin de minimizar el riesgo de contagio por mencionada pandemia. | SI | |
| Contar con la infraestructura adecuada y el talento humano Profesional necesario, en la ciudad de Leticia Amazonas, la cual garantice la prestación óptima, confiable y continúa del servicio, Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud, aplicables al | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| prestador de servicios de salud, independientemente del servicio que éste ofrezca mediante la resolución 3100 de 2019. | | |
| El oferente deberá reportar mensualmente la ejecución del contrato a la central de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Amazonas cuando el monto ejecutado del contrato supere el 70% se continuará reportando semanalmente al supervisor del contrato así:<br>Contratista: Nombre o razón social<br>NC de contratación: Numero asignado por contratación<br>Valor del contrato: valor del contrato incluido adiciones si las hay<br>Fecha del reporte: Fecha en que se hace el corte (dd/mm9aa)<br>Valor ejecutado: Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.<br>Valor Programado: valor de las remisiones que se han recibido pero no se ha tendido a la fecha de corte.<br>Saldo: Valor total Del contrato – (valor ejecutado + valor programado) | SI | |
| El oferente debe reportar mensualmente el número de pacientes y procedimientos realizados en medio magnético a la Central de Referencia de la UPRES AMAZONAS. | SI | |
| El oferente debe estar dispuesto a dar cumplimiento al Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN, en el Instructivo 009 DISAN – AGESA – 70 del 06 de marzo de 2014. | SI | |
| Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio durante la ejecución del contrato. El oferente deberá tener un plan de contingencia para cubrir los casos en los que no pueda prestar el servicio por sí mismo. | SI | |
| El oferente deberá mantener vigente los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la Resolución 2003 de 2014: "Procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud" o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. | SI | |
| El oferente debe cumplir de acuerdo a la Resolución 2003 de 2014, Sistema Único de Habilitación como uno de los componentes de obligatorio cumplimiento del decreto 1011 de 2006: Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud. Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud que piden las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial. (En el departamento de Amazonas). | SI | |
| El Oferente se compromete a realizar el agendamiento de los servicios de mediana complejidad máximo a las 48 horas y prestación de servicios en un tiempo no superior a 5 días, los resultados se deben tener en un tiempo no superior a 15 días según la necesidad del usuario. | SI | |
| El oferente no debe encontrase en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA (www.anla.gov.co). Y cumplir con los requerimientos de orden legal en materia ambiental de acuerdo a su actividad comercial y tipo de servicio ofrecido, además debe contar con sitio de depósito o acopio para la disposición final de residuos o desechos deberá presentar las actas de disposición final y las licencias ambientales según lo reglamentado en el decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejó de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral". | SI | |
| El oferente deberá presentar el Portafolio de servicios en medio donde se indique la metodología del examen, valores de referencia, condiciones de toma de la muestra y cronograma de procesamiento por prueba. | SI | |
| El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarias tramitar antes del inicio del servicio, de lo cual se debe regir a la ley 1333 de 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". | SI | |

| | | |
|---|---|---|
| El oferente se compromete a garantizar la prestación de servicios de salud debe estar adherido a las necesidades de los usuarios con el fin de garantizar una atención de oportunidad de HORARIO PARA LA TOMA Y ENTREGA DE RESULTADOS DE EXAMENES DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDADAD así<br>• PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE LUNES A VIERNES EL HORARIO SERA DE 06:00 HORAS A 12:00 HORAS Y SABADOS DE 06:00 HORAS HASTA LAS 12:00 HORA<br><br>PARA LA ENTREGA RESULTADOS EL HORARIO SERA DE 14:00 HORAS A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, Y SABADOS DE 09:00 HORAS HASTA LAS 12:00 HORAS. | SI | |
| El oferente se compromete a garantizar la oportunidad del TIEMPO EN DIAS PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS DE PATOLOGÍAS Y CITOLOGÍAS en un tiempo no mayor a 15 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada. | SI | |
| El Oferente deberá presentar el Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. | SI | |

### 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (60) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (210) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 7 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

**FACTURACIÓN ELECTRONICA**

La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR-DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito".

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.

El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.

Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato** |
| Valor total del contrato | 83,000,000.00 | 100% |
| Valor total de las entregas | 23,078,910.00 | 28% |
| Valor total facturado | 10,782,164.00 | 13% |
| Valor facturado pendiente de pago | 83,000,000.00 | 100% |
| Valor pagado | 10,782,164.00 | 13% |
| Valor pendiente de entrega | 59,921,090.00 | 72% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. facturas | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 002 | $12,296,746 | 01/03/2024 | $12,296,746 | 110 | No aplica | No aplica | No aplica |

**4.2 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***
No Aplica

## *5.* RECOMENDACIONES

Se recomiendo realizar la radicación de las facturas dentro de los primeros cinco (05) días hábiles de cada mes, con el objetivo de adelantar las acciones correspondientes para el recibido a satisfacciones dentro de las fechas estipuladas.

## 6. CONCLUSIONES

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _X_** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Intendente **PEDRO JOSE BERNAL RINCON**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Amazonas (E)
Supervisor Contrato No. 81-7-20269-23
deama.upres@policia.gov.co
3173641222